



SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
1	480/2014	10 de septiembre de 2014	<i>"Hace un tiempo fui con ustedes por un trámite para guardia y custodia como el papá de mi hija no se presento me dijeron que lo siguiente a realizar era ir al m.p. ya tiene un año y m.p. no me ha solucionado nada. Yo tengo la guardia y custodia pero sigo sin ver a mi hija y apenas encontré su ubicación. Ustedes pueden ayudarme a enviar una notificación para que se presente a conciliar? Y yo ya pueda ver a mi hija. "</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; por la naturaleza de su solicitud y considerando que requiere asesoría para determinar lo relativo a la guardia y custodia de su menor hija, puede dirigirse a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio de la Luz, y número telefónico (222) 777-42-00 De igual forma y, en caso de que su trámite permita la mediación entre las partes, puede acudir al Centro Estatal de Mediación ubicado en la 8 A Sur 2913, en la colonia Anzures, con números telefónicos 2-40-89-14, 2-40-86-14, 2-40-86-25, en un horario de 8:00 a 15:00 horas o, bien consultar lo relativo al procedimiento de Mediación en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/cem/index.php

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
2	481/2014	10 de septiembre de 2014	¿COMO ME REGISTRO PARA TENER ACCESO A LA OPCIÓN DE CONSULTA DE EXPEDIENTE?"	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, le informo que por el momento, el Juzgado Tercero de lo Civil es el único que cuenta con el servicio de Expediente Virtual. Si este es su caso, para obtener la clave y acceder a su expediente virtual, es necesario que acuda al Departamento de Informática, para que le proporcione nombre de usuario y clave para acceder a su Expediente Virtual, únicamente el que tenga interés jurídico, para lo cual: 1. Debe presentar escrito ante el Juzgado Tercero especializado en materia Civil donde proporciona una cuenta de correo electrónico. 2. El Juzgado, mediante atento oficio hace saber al departamento de Informática del Honorable Tribunal Superior de Justicia, dicho correo electrónico 3. El departamento en cuestión crea el nombre de usuario y contraseña y es ese Departamento que mediante el correo electrónico proporcionado le hace saber a las partes el nombre y contraseña respectiva para el efecto y tener acceso al expediente virtual del cual es parte. Le informamos que próximamente se replicará el proyecto de Expediente Virtual en todos los Juzgados Civiles y Financiero del área metropolitana de la ciudad de Puebla; así como en las Salas Civiles.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
3	482/2014	10 de septiembre de 2014	<i>“Me podría informar si ya hay respuesta del exhorto número 322/2014 remitido mediante oficio 2629/2014 del Juzgado Primero Familiar de Pachuca, Hidalgo ordenado dentro del expediente 335/2014”.</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; dicha información se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia mismo que puede consultar en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Exhortos o bien, de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
4	483/2014	10 de septiembre de 2014	<i>“Favor de informarme que requisitos necesito cumplir para registrar mi título profesional de Licenciado en Derecho ante el Tribunal Superior de Justicia”.</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; dicha información se encuentra disponible en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia, misma que puede ser consultada en la siguiente liga electrónica: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos. Asimismo, puede consultar dicha información de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
5	484/2014	10 de septiembre de 2014	<i>“Quisiera saber si podemos sacar una cita al Juzgado de lo Familiar ya que mi hermano quiere entablar una demanda de divorcio pero en su trabajo le impiden perder tantas horas laborales y quiero saber si es posible eso y con quien tenemos que dirigirnos o es que le podemos hacer. Le agradezco su atención.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento Civil y/o Familiar se inicia mediante la presentación de la demanda correspondiente, misma que puede presentar el interesado directamente o a través de su Representante Legal y, posteriormente, conforme se desarrolle el Juicio, se realizarán las diligencias correspondientes y se le citará en el Juzgado, cuando así lo requiera el Juez que conozca del asunto. En caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante este proceso puede dirigirse a la Defensoría Pública, donde se le asignara un abogado que tramite su divorcio según proceda, de manera gratuita. Dicha instancia se encuentra ubicada en la 14 norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico es (222) 777-42-00.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
6	485/2014	10 de septiembre de 2014	<i>“Agradecería si pudieran orientarme referente a quien debo dirigir unos exhortos a los municipios de San Gabriel Chilac, Tehuacán, Tlaltenango y Acutzingo gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; a fin de conocer el Distrito Judicial en que se encuentran los municipios señalados en su solicitud de información, puede consultar la División territorial del Estado publicada en el Portal de este Poder Judicial en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/tribunal/division_territorial.php?normal= Y posteriormente, se hace de su conocimiento que los nombres de los Jueces y las direcciones de los Juzgados del Estado de Puebla se encuentran publicados en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia mismo que puede consultar en la siguiente liga electrónica http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Art. 11fracción IV/Directorio, o bien de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/directorio-web.pdf

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
7	486/2014	10 de septiembre de 2014	<i>“Solicito información acerca del curso de Juicios Orales Mercantiles y lo necesario para su inscripción, costos que se generen por tomarlo, lo anterior a razón de que la empresa que represento (...) está muy interesada en capacitar a su personal a través del curso que será impartido por el Instituto d Estudios Judiciales del HTSJP en el mes de Octubre...”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracciones II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Instituto de Estudios Judiciales es el área responsable de impartir y organizar Cursos, Diplomados, Maestrías, Doctorados y Conferencias por lo que usted puede allegarse de la información solicitada consultando el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia en la siguiente liga electrónica http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal/Instituto de Estudios Judiciales, o bien directamente en la liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/index.php . Asimismo y, con el fin de complementar la información, le proporcionamos los datos de contacto del Instituto de Estudios Judiciales: Privada 3-B Sur 4504, Colonia. Huexotitla Teléfono. (222)243-15-76 y Correo electrónico. iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx y un horario de atención es de 8:00 a 15:00 hrs.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
8	487/2014	10 de septiembre de 2014	<i>“Hola que tal necesito información de divorcio y pensión alimenticia, que necesito para el tramite y cuanto dura el proceso.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracciones II Y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para allegarse de la información solicitada puede consultar el Código Civil para el Estado de Puebla en el libro Segundo Capitulo Quinto Divorcio y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla en el Libro Cuarto, Capitulo Segundo Procedimientos Especiales, Sección Primera Juicio de Alimentos, mismos que se encuentra publicados en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Art. 11 fracción I/ Marco Normativo, o consultarlo de manera directa en las siguientes ligas: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO_%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf y http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/codigo%20de_%20procedimientos%20civiles.pdf</p> <p>En cuanto a la duración de los procesos referidos en su solicitud de información, le hago de su conocimiento que no existe un término definido para la culminación de dichos juicios, toda vez que cada Juzgado cuenta con cargas de trabajo distintas. Asimismo, en caso de que necesite ser asesorada y acompañada durante el proceso usted puede acudir a la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, cuyos servicios son gratuitos.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
9	488/2014	10 de septiembre de 2014	<i>“... de común acuerdo ella dice dejarme la tutela de nuestros dos hijos, si yo no procedo,..., deseo proceder de forma civil y penal,...por favor, oriénteme.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; derivado de la naturaleza de su solicitud puede ser atendida por la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en la 14 norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, en la que le habrán de asignar un abogado que, de manera gratuita, lo asesore y oriente durante todo el trámite de su juicio familiar correspondiente a la tutela de sus hijos.</p> <p>Por lo que hace a su pretensión de “proceder de forma penal”, se le informa que deberá acudir a la Agencia del Ministerio Público que corresponda, de conformidad a su domicilio familiar, a presentar la denuncia que corresponda, en caso de que ésta proceda.</p> <p>La Procuraduría General de Justicia; de la cual dependen las Agencias del Ministerio Público, se encuentra ubicada en Boulevard Héroes del 5 de Mayo y 31 Oriente. Col. Ladrillera de Benítez Puebla Puebla, con número telefónico (222) 2 11 79 00 y página electrónica: http://www.pgj.puebla.gob.mx/</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
10	489/2014	10 de septiembre de 2014	<i>“solicito los inicios o solicitudes del año 2013 del centro de justicia alternativa de Puebla y los concluidos por convenios del mismo año.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad a la información remitida por la Directora del Centro Estatal de Mediación del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, para resolver los conflictos por la vía del diálogo se presentaron 8 mil 746 solicitudes, de las cuales se abrieron 2 mil 96 expedientes en el primer semestre del año que, sumados a los 1 mil 695 registrados en el segundo, resulta un total de 3 mil 791 expedientes, se obtuvieron un total de 2 mil 048 acuerdos

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
11	490/2014	10 de septiembre de 2014	<i>“Soy Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Cuento con Título y Cédula Profesional número 3048914, litigante en el Distrito Federal, cuanto con registro ante el Poder Judicial de la Federación para ejercer mi profesión; quiero saber si me es obligatorio realizar el registro de mi Título Profesional para patrocinar un juicio de ratificación de acta en el Estado de Puebla y si es el caso, que trámites debo realizar.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para poder litigar en el Estado de Puebla es indispensable realizar el registro de su Título Profesional ante el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y cuyos requisitos puede consultar en el portal de Internet de este Poder Judicial en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de títulos, en su caso puede consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php .

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
12	491/2014	10 de septiembre de 2014	<i>“PRIMERA. Como se desprende en la ley Orgánica del Poder Judicial se puede observar en su artículos transitorios que dejaron de funcionar los Jueces menores de lo Civil y de lo Penal que estos los viene a sustituir los Jueces de Paz, en cuanto el Pleno del Tribunal expida el Acuerdo que determine el funcionamiento, La información que requiero es ese acuerdo del pleno que</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51, 54 fracciones I y IV y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; atendiendo a la información remitida por el Secretario del Tribunal Superior de Justicia del Estado; por lo que hace a la primera de sus preguntas, mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial el día lunes treinta de diciembre de dos mil dos se abrogó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día seis de enero de mil novecientos ochenta y siete y sus reformas, emitiéndose otra en sustitución de cuyo artículo Cuarto Transitorio



PODER JUDICIAL

			<p>emite la entrada en funcionamiento. SEGUNDO. con fundamento en el artículo 1 fracción V, 60 relativos a la Ley Organica del Poder Judicial, referente a los jueces de Paz, mi pregunta es se siguen expidiendo nombramiento de los jueces de paz o esta suspendió el nombramiento. TERCERO. En cuento los juzgados Municipales que tengan los municipios pueden existir los jueces de paz. ”</p>	<p>se desprende:”Los juicios que se encuentren en trámite en los Juzgados Menores de lo Civil y de los Penal, seguirán radicados en los Juzgados Municipales de nueva creación.”, de donde se desprende que los Juzgados Municipales asumieron el conocimiento de los juicios que se encontraban en trámite en los entonces Juzgados Menores de los Civil y de los Penal.</p> <p>Por cuanto hace a la segunda y tercera de sus interrogantes, con fundamento en las disposiciones legales antes referidas, la información solicitada se encuentra en los artículos 51, 52, 53, 54, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66 y 67 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia artículo 11 fracción I relativa al Marco Normativo o, en su caso puede consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://transparencia.htsjpuebla.gob.mx/art11-15/</p>
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
13	492/2014	10 de septiembre de 2014	“Favor de informarme, para cuando se inician los cursos de los Juicios orales, por parte del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y el costo...”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracciones I, y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Instituto de Estudios Judiciales es el área responsable de impartir y organizar Cursos, Diplomados, Maestrías, Doctorados y Conferencias por lo que usted puede allegarse de la información solicitada consultando el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia en la siguiente liga electrónica http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal/Instituto de Estudios Judiciales o, bien directamente en la liga electrónica siguiente: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/index.php</p> <p>Asimismo, y con el fin de complementar la información, le proporcionamos los datos de contacto del Instituto de Estudios Judiciales: <i>Privada 3-B Sur 4504, Colonia. Huexotitla Teléfono. (222)243-15-76 y Correo electrónico. iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx y un horario de atención es de 8:00 a 15:00 hrs.</i></p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
14	493/2014	10 de septiembre de 2014	“hola buenas noches hace ya aproximadamente más de una semana se fue quien era mi pareja lleva vamos poco mas de 2 años de vivir juntos y hemos tenidos 1 hijo ya de 1 año y otro que viene en camino no sé como demandar pensión alimenticia y	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; derivado de la naturaleza de su solicitud, ésta puede ser atendida en la Defensoría Pública, donde se le asignará un abogado que, de manera gratuita, podrá asesorarla y acompañarla, durante el proceso de su demanda. Dicha instancia se encuentra ubicada en la 14 norte 205 Barrio de la Luz,</p>



PODER JUDICIAL

adónde acudir no sé si puedan ayudarme al respecto”

con número telefónico es (222) 777-42-00.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
15	494/2014	10 de septiembre de 2014	“Buenos días he tomado la decisión de divorciarme tengo 2 niños uno de 6 años y otro de año 3 meses necesito saber qué es lo que debo hacer, el divorcio es por mutuo acuerdo ya que no nos llevamos bien y no quiero que salgan perjudicados mis hijos aparte quisiera saber que puedo hacer para ampararme ya que en una ocasión tuve una discusión con mi esposo y me dijo que me iba a quitar a mis hijos y no quiero que pase eso que papeles tengo que presentar, tiene algún costo y en cuanto tiempo quedaría divorciada?. Gracias espero su pronta respuesta.”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para allegarse de la información solicitada puede consultar el Código Civil para el Estado de Puebla en el libro Segundo Capitulo Quinto Divorcio mismo que se encuentra publicados en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Art. 11 fracción I/ Marco Normativo o consultarlo, de manera directa, en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf Asimismo, en caso de que necesite ser asesorada y acompañada durante el proceso usted puede acudir a la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, donde le habrán de asignar un abogado que, de manera gratuita, le brindará la orientación correspondiente.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
16	495/2014	10 de septiembre de 2014	“Una pregunta en donde me puedo inscribir para tomar el curso de juicios orales en materia mercantil. También si tiene algún costo y que requisitos piden.”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracciones II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Instituto de Estudios Judiciales es el área responsable de impartir y organizar Cursos, Diplomados, Maestrías, Doctorados y Conferencias por lo que usted puede allegarse de la información solicitada consultando el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia en la siguiente liga electrónica http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal/Instituto de Estudios Judiciales o bien, directamente en la siguiente liga electrónica: www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/index.php Asimismo, y con el fin de complementar la información, le proporcionamos los datos de contacto del Instituto de Estudios Judiciales: Privada 3-B Sur 4504, Colonia. Huexotitla Teléfono. (222)243-15-76 y Correo electrónico. iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx y un horario de atención es de 8:00 a 15:00 hrs.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
17	496/2014	10 de septiembre de 2014	<i>“Buen día como puedo obtener mi acta de divorcio, acudí al 6° Juzgado el 1 de octubre del 2013 a firmar convenio y resolución de divorcio. Mi CURP es ...”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de acuerdo al artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, por lo que, en virtud de esta disposición resulta indispensable verificar si el Juzgado ha girado oficio al Registro Civil para la inscripción de su Acta de Divorcio correspondiente Por lo anterior y derivado de la naturaleza de su solicitud, considerando que requiera asesoría en este proceso, puede dirigirse a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio de la Luz, y número telefónico (222) 777-42-00, en donde le habrán de asignar a un abogado, para que, de manera gratuita le oriente durante su trámite.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
18	497/2014	10 de septiembre de 2014	<i>“Que es un Juzgado Mixto, para que sirve, que resuelve, como esta conformado, quien designa a los funcionarios del Juzgado Mixto y en Zacatlán donde esta ubicado.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracciones II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, por lo que hace a “que es un juzgado mixto, para que sirve, que resuelve”, los llamados Juzgados Mixtos conocen tanto de materia civil (entendida a ésta como civil y familiar) y penal; y sirven, como todos los Juzgados, para resolver conforme a derecho las controversias de las que conozcan respecto de los juicios radicados en cada uno de estos Juzgados. En cuanto a la integración de los juzgados civiles y familiares comprende un juez, dos Secretarios de Acuerdos, un Secretario de Estudio y Cuenta, un Oficial Mayor, un Auxiliar de Oficial Mayor, dos Diligenciaros, un mínimo de seis Taquimecanógrafos o Capturistas y un Comisario. En los Distritos Judiciales foráneos (o sea que no comprenden el Distrito Judicial de Puebla), habrá por lo menos un Secretario Abogado, un Diligenciaro, un Oficial Mayor, un mínimo de tres Taquimecanógrafos o Capturistas y un Comisario. Dependiendo de las cargas de trabajo que consignen las estadísticas, el Tribunal Pleno podrá acordar el aumento de personal en las áreas que así lo requieran. Es importante señalar que en el Distrito Judicial de Puebla NO existen Juzgados Mixtos. Los Jueces de lo Civil y los Jueces de lo Familiar, así como los Jueces Mixtos serán nombrados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia A mayor abundamiento, puede allegarse de la información solicitada consultando la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, misma que se encuentra publicada



PODER JUDICIAL

				<p>en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en la siguiente liga http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Art. 11 Fracción I/ Marco Normativo/Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.</p> <p>En cuanto a la ubicación del Juzgado Mixto de Zacatlán, pesta se encuentra publicada en el Portal de Internet del H. Tribunal Superior de Justicia en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Art. 11 IV/ Directorio.</p> <p>También podrá consultar la información de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/tribunal/directorio.php</p>
--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
19	498/2014	10 de septiembre de 2014	<i>“Me gustaría saber como conseguir un abogado de oficio que me asesore o lleve mi caso, al embarazar una persona mayor de edad a una joven de 17 años, como procedería? Que demanda aplicaría?”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; derivado de la naturaleza de su solicitud y considerando que requiere asesoría para iniciar con el proceso a que hace referencia, puede dirigirse a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio de la Luz, con número telefónico (222) 777-42-00, en donde le habrán de asignar a un abogado, para que, de manera gratuita le oriente durante su trámite.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
20	499/2014	10 de septiembre de 2014	<i>“Tengo que presentar un exhorto, ¿en donde debo presentarlo? Me informan, gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracciones IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los Exhortos tienen que ser presentados en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado mismo que se encuentra ubicado en Ciudad Judicial Siglo XXI cuya dirección es Periférico Arco Sur s/n San Andrés Cholula con número telefónico (222) 233-84-00.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
21	500/2014	10 de septiembre de 2014	<i>“Buenas tardes solicito requisitos y costos para la tramitación de divorcio por mutuo acuerdo. Quedo en espera de su amable</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; derivado de la naturaleza de su solicitud y



PODER JUDICIAL

			<i>información.”</i>	<p>considerando que requiere asesoría para iniciar con el proceso a que hace referencia, puede dirigirse a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio de la Luz, con número telefónico (222) 777-42-00, en donde le habrán de asignar a un abogado, para que, de manera gratuita le oriente durante su trámite.</p> <p>De igual forma, considerando la voluntad de las partes para dirimir la controversia familiar que plantea, puede acudir al Centro Estatal de Mediación que se encuentra ubicado en Privada 8 A Sur 2913 Col. Anzures y número telefónico (222) 240-86-14 y 240-89-14. Los servicios que se ofrecen en este Centro Estatal de Mediación son completamente gratuitos.</p>
--	--	--	----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
22	501/2014	10 de septiembre de 2014	<p>“Número de personas sentenciadas por el delito de homicidio en razón del parentesco en contra de descendiente hasta las 72 horas posteriores del nacimiento de la víctima con pena privativa de la libertad en el periodo del 1 de agosto de 2012 al 31 de diciembre de 2013. Especificar si la sentencia fue absolutoria o condenatoria y el tipo de sanción o medida impuesta.</p> <p>Desagregar por: Sexo. Edad. Hablante de lengua indígena. Fecha de la sentencia. Favor de anexar versión pública de las sentencias”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 5 fracción XII, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, de conformidad al oficio remitido por parte del Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia, la estadística que se concentra en dicho Departamento no cuenta con los datos desagregados como lo requiere el solicitante.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
23	502/2014	10 de septiembre de 2014	<p>“Buenas tardes soy estudiante de noveno semestre en la facultad de Derecho, llevo la materia de Medios Alternos de Solución de Controversias, sería posible que me pudieran proporcionar información sobre este tema.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada puede ser consultada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente liga electrónica http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal/Centro Estatal de Mediación o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/cem/index.php.</p> <p>Asimismo y con el fin de complementar y facilitar su búsqueda se pone a su disposición los datos de contacto del Centro Estatal de Mediación, Privada 8 A Sur</p>



PODER JUDICIAL

2913 Colonia Anzures con número telefónico (222) 240-86-14 y 240-89-14.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
24	503/2014	10 de septiembre de 2014	<i>"...que tengo un familiar de nombre ... San Gabriel Chilac con proceso ... al que ya se le dicto sentencia de un año y hemos solicitado la conmutación de la pena ya el ya a cumplido 10 meses en el reclusorio de Tehuacan y queremos conmutar lo que falta por asuntos familiares el secretario de acuerdos no dijo que teníamos que pagar la multa ... que ya se pagaron desde el mes de junio y no nos han dado respuesta solo que se fue el expediente a ejecución de sentencia si me proporcionan un correo les podría mandar la ficha del deposito nos gustaría ver la forma de que mi familiar salga del reclusorio ."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; por la naturaleza de su solicitud, resulta indispensable que acuda al Juzgado de Ejecución de Sentencias para conocer el estado procesal que guarda el asunto y, en caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante este proceso, usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en 14 norte 205 Barrio de la Luz, con número telefónico (222) 277-42-00, para que de manera gratuita, le sea asignado un abogado que lo oriente en el trámite correspondiente.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
25	504/2014	10 de septiembre de 2014	<i>"Donde puedo ver los edictos para remates judiciales almonedas, en que parte de su pagina puedo ver los próximos edictos de remates, o en su defecto en que pagina puedo verlos, hay algún boletín judicial, quedo en espera de su información."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; considerando que la convocatoria para la venta judicial se debe publicar en el Periódico Oficial y en algún otro de mayor circulación en el lugar, a juicio del Juez; así como en la tabla de avisos del juzgado, deberán consultarse las referidas fuentes para conocer la información relativa a los remates, toda vez que la misma no es publicada en la página de este Poder Judicial.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
26	505/2014		<i>"Deseo saber como va mi solicitud de recuperación de mi hijo menor y la solicitud de guarda y custodia."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50, 51, 54 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que su solicitud de información no es precisa, por lo que en términos de las disposiciones legales citadas, se requiere para que en un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, complete o aclare su solicitud, a fin de que esta Unidad Administrativa



PODER JUDICIAL

se encuentre en posibilidad de emitir una respuesta en términos de ley, apercibido de que no cumplir el requerimiento en el término señalado se tendrá por NO PRESENTADA.
Asimismo, no omito hacer de su conocimiento que, de conformidad a lo establecido por el artículo. 55 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos del expediente que corresponda.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
27	506/2014	10 de septiembre de 2014	<i>“¿Cuál es el número de multas aplicadas dentro del programa Monitor Vial a los vehículos del parque vehicular del Poder Judicial del Estado de Puebla por exceder los límites de velocidad, entre el 5 de agosto de 2013 y el 5 de agosto de 2014? ¿Cuál es el monto de las multas aplicadas a los vehículos del parque vehicular del Poder Judicial del Estado de Puebla dentro del programa Monitor Vial por exceder los límites de velocidad? ¿Cuáles son las velocidades en que se han captado a los vehículos del parque vehicular del Poder Judicial del Estado de Puebla dentro del programa Monitor Vial? ¿Es el Poder Judicial del Estado de Puebla responsable de cubrir las multas o el conductor de la unidad al momento de la infracción? ¿Cuáles son las características de los vehículos multados, como modelo, marca, placas y responsables de las unidades?”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se adjunta al presente el archivo que contiene la respuesta a su solicitud.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
28	507/2014	10 de septiembre de 2014	<i>“Mi casa esta en Me dejaron pegado un papel pegado de folio judicial 155/2014 saquearon mi casa robaron todo hasta trastes y cobijas. Le debo a Bancomer ellos dicen que no saben nada, llegue a un acuerdo y les voy a pagar pero siguen</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; toda vez que el folio descrito en su solicitud de información no se encuentra plenamente identificado, esta Unidad Administrativa no se encuentra en condiciones de emitir una respuesta al respecto. No obstante lo anterior y derivado de la naturaleza de su solicitud, ésta puede ser



PODER JUDICIAL

			<p>pegando esos papeles y pusieron cadena a mi casa, el M.P. dijo que no pueden hacer eso que entren porque es mi casa, llame a Lic. de Bancomer ... y dijo que el banco no es que entre a mi casa y nuevamente ponga la denuncia por robo.”</p>	<p>atendida por la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en la 14 norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, en la que le habrán de asignar un abogado que, de manera gratuita, lo asesore y oriente durante todo el trámite de su proceso o, en su caso, deberá acudir a la Agencia del Ministerio Público que corresponda, de conformidad a su domicilio, a presentar la denuncia que corresponda, en caso de que ésta proceda.</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
29	508/2014	10 de septiembre de 2014	<p>“Soy demandado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Num. ... el cual es de conocimiento y estudio del Juzgado ... de lo Civil de la Ciudad de Puebla, Puebla; dicho asunto finalizo con el pago del suscrito al actor(s), y el ... se acordó girar exhorto al Juez de lo Civil Competente para girar oficio al Registrador publico de la Propiedad y del Comercio de ... cancelara el embargo de fecha 16 de junio del año 1995. Recalco que dicho exhorto no fue diligenciado tal y como debía ser por causas ajenas a mi voluntad, motivo por el cual deseo se vuelva a girar dicho exhorto para cancelar el embargo mencionado. la cuestión es que tengo entendido por este medio electrónico que el expediente se encuentra en el archivo fuera del juzgado (esta en TEJA) por lo cual quiero saber como puedo ver el expediente(saber si puedo verlo en TEJA) y como puedo solicitar que el expediente regrese al juzgado Quinto y así me puedan realizar de nueva cuenta el exhorto que necesito para la cancelación del embargo.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos. Aunado a ello, resulta conveniente acudir ante el Juzgado donde se radicó su expediente, a fin de verificar los datos de remisión del expediente al Archivo Judicial por inactividad procesal o, en su defecto, acuda directamente al Archivo Judicial para solicitar se reenvíe al Juzgado de origen, éste se encuentra ubicado en 10 oriente 1411 Barrio del Alto , con numero telefónico (222) 234-82-95 y pagina electrónica http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Archivo Judicial.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
30	509/2014	10 de septiembre de 2014	<p>“Le solicito de la manera mas atenta me pueda proporcionar toda la información de la: Perspectiva del Tribunal Superior de Justicia, respecto al Derecho De Familia.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, le hago de su conocimiento que; esta Unidad Administrativa no se encuentra en condiciones de atender su solicitud de de información, en virtud de que se trata de información que, por el ejercicio de sus funciones de este Sujeto Obligado, no genera, obtiene,</p>



PODER JUDICIAL

adquiere, transforma o conserva, más bien se trata de opiniones personales cuyo pronunciamiento puede recaer en el terreno de lo subjetivo.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
31	510/2014	10 de septiembre de 2014	<i>“Expediente 53/2013 en Juzgado Quinto Civil el día 28-03-2014 se remitió para su tramitación del recurso de apelación a la Primera Sala en Materia Civil ¿cambio de numero de expediente?.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos.</p> <p>Por lo anterior, y a fin de conocer el número de Toca que le fue asignado a su recurso de apelación dentro de su expediente tramitado en primera instancia, le informamos que la lista de notificaciones, autos, acuerdos y resoluciones se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, misma que podrá consultar el la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Art. 15 fracción VI/Notificaciones, o consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://transparencia.htsjpuebla.gob.mx/art11-15/</p> <p>De igual forma, podrá consultar las notificaciones de los autos dictados dentro de los expedientes, en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/oficialia/notificaciones.php</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
32	511/2014	11 de septiembre de 2014	<i>“¿Como realizar un juicio sucesorio, que documentos se requieren para dicho juicio y a quien me dirijo, el tramite puede ser personal o requiero de un profesionista?”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; usted puede allegarse de la información solicitada consultando el Código Civil del Estado de Puebla en el Libro Sexto; Sucesiones, Capitulo Segundo; Sucesión por Testamento, y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla Capitulo Tercero; Procedimientos Hereditarios, Sección Primera; Juicios Testamentarios; mismos que se encuentran publicados en el portal de Internet del H. Tribunal Superior de Justicia en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Art. 11 fracción I/Marco Normativo. En su caso puede consultarlo de manera directa en las siguientes ligas respectivamente:</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/f</p>



PODER JUDICIAL

				iles/codigo%20de%20procedimientos%20civiles.pdf No obstante lo anterior y derivado de la naturaleza de su solicitud, ésta puede ser atendida por la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en la 14 norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, en la que le habrán de asignar un abogado que, de manera gratuita, lo asesore y oriente durante todo el trámite de su proceso
--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
33	512/2014	11 de septiembre de 2014	<i>“Quien me puede ayudar soy abogado titulado, en busca de trabajo y espero me manden información sobre algunas ofertas laborales, gracias. “</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 15 fracción IV, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, por el momento no existen vacantes en el Poder Judicial del Estado, sin embargo, en caso de existir, se emitirá la convocatoria respectiva, misma que se publica en el Portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia, en el rubro correspondiente a Transparencia en el artículo 15 fracción IV denominado Carrera Judicial, o bien directamente en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrera-judicial.jpg

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
34	513/2014	11 de septiembre de 2014	<i>“Hola... por favor enviar una solicitud de información, pues pienso tomar el curso.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que su solicitud de información no es precisa, por lo que en términos de las disposiciones legales citadas, se requiere para que en un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, complete o aclare su solicitud, a fin de que esta Unidad Administrativa se encuentre en posibilidad de emitir una respuesta en términos de ley, apercibido de que no cumplir el requerimiento en el término señalado se tendrá por NO PRESENTADA.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
35	514/2014	11 de septiembre de 2014	<i>“El defensor particular no me da información del toca ..., desconozco la sala correcta, primera o segunda, la agraviada es ... y el procesado es ...”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción II, IV y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la lista de notificaciones, acuerdos, laudos, resoluciones y tocas se encuentran publicadas en el portal de



PODER JUDICIAL

				Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y que puede ser consultado en la siguiente liga; http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Art. 15 fracción VI/ Notificaciones o, consultarlo de manera directa, en la siguiente liga: http://transparencia.htsjpuebla.gob.mx/art11-15/ De igual forma, podrá consultar las notificaciones de los autos dictados dentro de los expedientes, en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/oficialia/notificaciones.php
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
36	515/2014	11 de septiembre de 2014	<i>“En mi calidad de agraviada, solicito información sobre el proceso ... Tecam, que me fue informado pasaría a la Sala para conocer el numero de Toca pero no he recibido noticia alguna.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracciones II y IV y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad a lo establecido por el artículo. 55 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos del expediente que corresponda, asimismo, le informo que la lista de notificaciones, acuerdos, laudos, resoluciones y tocas se encuentran publicadas en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y que puede ser consultado en la siguiente liga; http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Art. 15 fracción VI/ Notificaciones o, consultarlo de manera directa, en la siguiente liga: http://transparencia.htsjpuebla.gob.mx/art11-15/ De igual forma, podrá consultar las notificaciones de los autos dictados dentro de los expedientes, en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/oficialia/notificaciones.php

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
37	516/2014	11 de septiembre de 2014	<i>“Buen día quiero solicitar la custodia legal de mi hijo, me puede informar a que instancia debo acudir, vivo en san Andrés Cholula, Puebla.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; derivado de la naturaleza de su solicitud, ésta puede ser atendida en la Defensoría Pública, donde se le asignará un abogado que, de manera gratuita, podrá asesorarla y acompañarla, durante el proceso de su demanda para solicitar la custodia legal de su menor hijo. Dicha Defensoría se encuentra ubicada en la 14 norte 205 Barrio de la Luz, con número telefónico es (222) 777-42-00.

No.	FOLIO	FECHA DE	SOLICITUD	RESPUESTA:
-----	-------	----------	-----------	------------



PODER JUDICIAL

		PRESENTACIÓN DE SOLICITUD		
38	517/2014	11 de septiembre de 2014	<i>"Muy buenos días, un favor, me podrían informar si el H. Tribunal cuenta con una lista de peritos autorizados, lo que sucede es que necesito nombrar un perito valuador en un juicio radicado en el Juzgado Octavo Civil, yo soy de la ciudad de México, agradecería su amable atención. ..."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla no cuenta con un lista de peritos autorizados, sin embargo puede acudir a la Procuraduría General de Justicia donde podrá ser atendida su solicitud. Las oficinas de la PGJ se encuentran ubicadas en Boulevard Héroes del 5 de Mayo y 31 oriente Colonia Ladrillera de Benítez con número telefónico (222) 211-79-00 y pagina de internet: http://www.pgj.puebla.gob.mx/ .

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
39	518/2014	11 de septiembre de 2014	<i>"Buen día, el motivo de mi mensaje es para solicitar informes para poder hacer mi servicio social en alguna de sus oficinas, estoy estudiando la universidad y me lo están pidiendo, soy originario de puebla, espero su mas pronta respuesta gracias."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para poder realizar su Servicio Social en este Poder Judicial es necesario ponerse en contacto con el Instituto de Estudios Judiciales que se encuentra ubicado en Privada 3 B sur 4504 Colonia Huexotitla con número telefónico (222) 243-15-76 y correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx , con un horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00. O si lo prefiere consultar la información en el Portal de este Poder Judicial, en el apartado Instituto de Estudios Judiciales, o bien directamente en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/servicio_social.php

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
40	519/2014	11 de septiembre de 2014	<i>"PRIMERA. Como se desprende en la ley Organica del Poder Judicial se puede observar en su articulos transitorios que dejaran de funcionar los Jueces menores de lo Civil y de lo Penal que estos los viene a sustituir los Jueces de Paz, en cuanto el Pleno del Tribunal expida el Acuerdo que determine el funcinamiento, La informacion que requiero es ese acuerdo del pleno que emite la entrada en funcionamiento."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51, 54 fracciones I y IV y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; atendiendo a la información remitida por el Secretario del Tribunal Superior de Justicia del Estado; por lo que hace a la primera de sus preguntas, mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial el día lunes treinta de diciembre de dos mil dos se abrogó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día seis de enero de mil novecientos ochenta y siete y sus reformas, emitiéndose otra en sustitución de cuyo artículo Cuarto Transitorio se desprende: "Los juicios que se encuentren en trámite en los Juzgados Menores



PODER JUDICIAL

			<p>SEGUNDO. con fundamento en el artículo 1 fracción V, 60 relativos a la Ley Organica del Poder Judicial, referente a los jueces de Paz, mi pregunta es se siguen expidiendo nombramiento de los jueces de paz o esta suspendio el nombramiento. TERCERO. En cuento los juzgados Municipales que tengan los municipios pueden existir los jueces de paz. ”</p>	<p>de lo Civil y de los Penal, seguirán radicados en los Juzgados Municipales de nueva creación.”, de donde se desprende que los Juzgados Municipales asumieron el conocimiento de los juicios que se encontraban en trámite en los entonces Juzgados Menores de los Civil y de los Penal.</p> <p>Por cuanto hace a la segunda y tercera de sus interrogantes, con fundamento en las disposiciones legales antes referidas, la información solicitada se encuentra en los artículos 51, 52, 53, 54, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66 y 67 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia artículo 11 fracción I relativa al Marco Normativo o, en su caso puede consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://transparencia.htsjpuebla.gob.mx/art11-15/</p>
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
41	520/2014	11 de septiembre de 2014	<p>“Buenos días, podría ser tan amable de informarme cual es el costo por consultar los expedientes en forma virtual, agradecería mucho me informara. ...”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción I IV y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que:</p> <p>Por el momento, el Juzgado Tercero de lo Civil es el único que cuenta con el servicio de Expediente Virtual, si este es su caso, para obtener la clave y acceder a su expediente virtual, es necesario que acuda al Departamento de Informática, para que proporcione nombre de usuario y clave para acceder a su Expediente Virtual, para lo cual:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debe presentar escrito ante el Juzgado Tercero especializado en materia Civil donde proporciona una cuenta de correo electrónico. 1. El Juzgado, mediante atento oficio hace saber al Departamento de Informática Del Honorable Tribunal Superior de Justicia, dicho correo electrónico. 2. El Departamento en cuestión crea nombre de usuario y contraseña, así mismo le hace saber, mediante correo electrónico el nombre y contraseña respectiva para tal efecto y tener acceso al expediente virtual. <p>Es importante informarle que el trámite es gratuito y próximamente se replicara el proyecto de expediente virtual en todos los Juzgados Civiles y Financieros, así como en las salas Civiles del Área Metropolitana de la ciudad de Puebla. La consulta de Expediente Virtual no tiene costo alguno.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
42	521/2014	11 de septiembre de 2014	<p>“Costo del curso que iniciara el 5 de septiembre de 2014.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de</p>



PODER JUDICIAL

				<p>Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el costo de los Cursos, Diplomados, Maestrías y Doctorados se encuentra publicado en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia mismo que puede visitar en la siguiente liga http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal/Instituto de Estudios Judiciales, o consultarlo de manera directa en http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/index.php.</p> <p>De igual forma le comento que el Instituto de Estudios Judiciales es el área encargada de coordinar y organizar los Curso, Diplomados, Maestrías y Doctorados impartidos por este Poder Judicial por lo que dejamos a su disposición sus datos de contacto: Privada 3 B Sur colonia Huexotitla. Número Telefónico (222) 243-15-76.</p>
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
43	522/2014	11 de septiembre de 2014	<i>“Buen día, requiero saber cuales días serán inhábiles en virtud de las fiestas patrias que se acercan, a fin de evitar cualquier mal conteo en términos legales, de ser posible recibir su atención, sería muy amable. Gracias y saludos.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, la información solicitada se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, mismo que podrá consultar el la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Acuerdo de Días Inhábiles y Periodo Vacacional Segundo Semestre 2014. Así como consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIODO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
44	523/2014	11 de septiembre de 2014	<i>“Buenas tardes, para poder rastrear un numero de Expediente del Juzgado Primero de 1997, en cuanto tiempo obtengo una respuesta, esto es por así convenir a mis intereses toda vez que requiero copia certificada de dicho expediente. Me despido no sin antes envío cordial saludo y esperando obtener pronta respuesta. Gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos. Aunado a ello, resulta conveniente acudir ante el Juzgado donde se radicó su expediente, a fin de verificar los datos de remisión del expediente al Archivo Judicial por inactividad procesal o, en su defecto, acuda directamente al Archivo Judicial para solicitar se reenvíe al Juzgado de origen, éste se encuentra ubicado en 10 oriente 1411 Barrio del Alto , con numero telefónico (222) 234-82-95 y pagina electrónica http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Archivo Judicial.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
45	524/2014	11 de septiembre de 2014	“ Buenas tardes, no encuentro la factura original de mi auto Nissan Platina 2003. He sido la única dueña y tengo copia de la factura, original de la tarjeta de circulación, comprobantes de pago, pagos de tenencia y control vehicular todo al corriente, pero no encuentro la factura original y la necesito para el cambio de placas en Puebla antes del 30 de septiembre ¿que puedo hacer ?, ¿que tramite y a donde tengo que acudir? ”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; derivado de la naturaleza de su solicitud y considerando que requiere asesoría para iniciar con el proceso a que hace referencia, puede dirigirse a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio de la Luz, con número telefónico (222) 777-42-00, en donde le habrán de asignar a un abogado, para que, de manera gratuita le oriente durante su trámite.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
46	524/2014 (1)	10 de septiembre de 2014	“1. Cuántos asuntos resuelve el Centro Estatal de Mediación en contra y a favor, 2. Especificar en que rubro hay más atención Laboral-Penal-Familiar-otros, 3. Hay demandas o inconformidad contra CEM, 4. Porque existe asesoría jurídica en las instalaciones del CEM y no en otro edificio o dependencia y cual es su función primordial, 5. ¿se orienta a todos o sólo a los afectados, es decir al usuario?.”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento la información remitida por la Directora del Centro Estatal de Mediación del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla: <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuantos asuntos resuelve el Centro estatal de Mediación en contra y a favor? R= El Centro Estatal de Mediación no está ni en contra ni a favor de los usuarios. 2. Especificar en qué rubro hay más atención? Laboral-Penal-Familiar-otros R= Familiar 3. Hay demandas o inconformidad contra CEM R= Existe una inconformidad presentada por el C. José Neftali René Ortiz Beristain 4. Porqué existe asesoría jurídica en las instalaciones del CEM y no en otro edificio o dependencia y cuál es su función primordial? R= Porque existe una atención integral, dicha orientación se brinda a los usuarios en las sedes del centro estatal de Mediación, donde los mediados acuden a solicitar la apertura o desahogo del procedimiento, siendo la función primordial de la asesoría jurídica, conforme al artículo 13, fracción I.- Brindar orientación jurídica a las personas que acudan al Centro, respecto del alcance legal de la Mediación, así como sobre la pertinencia de dicho medio autocompositivo de solución de conflictos, respecto de asuntos planteados por los usuarios. 5. Se orienta a todos o solo a los afectados, es decir al usuario. R= El Centro Estatal de Mediación orienta a todos.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
47	525/2014	19 de septiembre de 2014	<i>“ En fecha febrero de 2013 le firme al Lic. ... con ced prof ..., un documento endosatario en procuración de mi parte para que iniciara la Demanda por vía Ejecutiva Mercantil en contra de ..., sin embargo este Abogado a más de un año no me da solución ni me contesta ya el teléfono, me puede informar si el proceso se inicio o no y si en su caso puedo revocarle a el el beneficio otorgado para ver que otro licenciado continúe con mi caso?? ”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos.</p> <p>Por lo anterior, y a fin de conocer el número de Toca que le fue asignado a su recurso de apelación dentro de su expediente tramitado en primera instancia, le informamos que la lista de notificaciones, autos, acuerdos y resoluciones se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, misma que podrá consultar en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Art. 15 fracción VI/Notificaciones, o consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://transparencia.htsjpuebla.gob.mx/art11-15/</p> <p>De igual forma, podrá consultar las notificaciones de los autos dictados dentro de los expedientes, en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/oficialia/notificaciones.php</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
48	526/2014	19 de septiembre de 2014	<i>“Quiero poner una demanda en contra del papá de mis hijos, hace mas de un año que nos separamos y no me pasa dinero para mis hijos, a pesar de que trabajo no puedo con los gastos y exijo una pensión alimenticia para mis hijos. ¿Qué tengo que hacer? Paso a paso porque no tengo dinero para un abogado, mucho agradecer su atención. ”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 11 fracción I, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, para conocer el procedimiento de demanda por alimentos usted puede consultar el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla, en el Libro Cuarto, capítulo II Procedimientos Especiales, sección primera Juicio de Alimentos, así como el Libro Segundo capítulo III La Demanda, mismo que se encuentra publicado en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y que puede consultar en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Art. 11 Marco Normativo. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/codigo%20de%20procedimientos%20civiles.pdf.</p> <p>Asimismo, le informamos que si usted necesita ser asesorado y acompañado durante este procedimiento puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública donde se le asignará, de manera gratuita, un abogado, estas oficinas se encuentran ubicadas en la 14 norte 215 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
49	527/2014	19 de septiembre de 2014	<i>“¿En cuantos casos en juez de primera instancia (dentro de sus facultades y jurisdicción) ha dado visto a la Procuraduría y/o Fiscalía ante denuncias o presuntos actos de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes en contra de personas procesadas penalmente penales? Desglosado por mes, unicamente para este año.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 5 fracción XII, 44, 47, 51, 52 fracciones I y II y 54 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, de conformidad a la información registrada por el Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia, la estadística que se concentra en dicho Departamento no cuenta con los datos desagregados como lo requiere el solicitante, por lo que esta Unidad Administrativa no se encuentra en condiciones para emitir una respuesta a su solicitud de información. Asimismo y considerando la naturaleza de la misma ésta puede ser atendida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla misma que se encuentra ubicada en Boulevard Héroes del 5 de Mayo y 31 Oriente Colonia Ladrillera de Benítez y cuya página electrónica es: http://www.pgj.puebla.gob.mx/ . La información sobre el titular de su Unidad Administrativa de Acceso a la Información es la siguiente: Alejandro García Badiola Puesto: Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Correo electrónico: Teléfono: 01(222) 211 79 00 Ext 4019

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
50	528/2014	19 de septiembre de 2014	<i>“Deseo me informen en que número de Juzgado Civil o Familiar y dirección de Tlatlauquitepec para corrección de actas de nacimiento de personas registradas en el municipio de Yaonahuac Puebla.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 11 fracción IV, 44, 47, 51 y 54 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, dicha información se encuentra publicada en el Portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y la cual puede consultar en la siguiente liga http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/ Art. 11 Fracción IV/ Directorio. En su caso puede consultar la información de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/directorio-web.pdf



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
51	529/2014	19 de septiembre de 2014	<i>“Hola. me pueden informar si un abogado de oficio de los juzgados familiares pueden llevarme un juicio sucesor intestamentario y que requisitos tengo que llevar. Gracias por su atención; yo vivo en el df Pero la propiedades estan en Puebla.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, derivado de la naturaleza de su solicitud, ésta puede ser atendida en las oficinas de la Defensoría Pública, donde se le asignará un abogado que, de manera gratuita, podrá asesorarla y acompañarla durante todo el trámite de su juicio sucesorio al que hace referencia. Dichas oficinas se encuentran ubicadas en la 14 Norte 215 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
52	530/2014	19 de septiembre de 2014	<i>“Buenas noches, quiero pedir que me informen acerca de los costos, procedimientos para iniciar un juicio de reconocimiento de paternidad y pensión alimenticia, tengo 17 años, y por cuestiones de fuerza mayor me veo en la necesidad de recurrir a iniciar tales juicios, he investigado y encontré que un juicio cuesta entre \$10,000.00 y \$14,000.00, y en caso de que sean los costos promedio no tengo los recursos suficientes, por lo cual si es que hay un apoyo para este tipo de casos les agradecería mucho que me lo hagan saber. ”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, todo Procedimiento Judicial tramitado ante el Honorable Tribunal Superior de Justicia o sus órganos que lo conforman es completamente gratuito, sin embargo si genera un costo los honorarios del abogado que elija para su representación durante el procedimiento, sin embargo, atendiendo a los razonamientos expuestos en su solicitud de información, ésta puede ser atendida en las oficinas de la Defensoría Pública, donde se le asignará un abogado que, de manera gratuita, podrá asesorarla y acompañarla durante todo el trámite de su juicio de índole familiar al que hace referencia. Dichas oficinas se encuentran ubicadas en la 14 Norte 215 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
53	531/2014	19 de septiembre de 2014	<i>“Solicito copia electrónica del acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla de fecha diez de enero de dos mil trece, o el que corresponda al acuerdo del pleno por el que se regula el establecimiento del Juzgado Primero de Oralidad Penal y Ejecución.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 15 fracción I, 44, 47, 51, 54 fracción II y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla se hace de su conocimiento que, la información solicitada se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y que puede consultar en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Art. 15 fracción I/Acuerdos del Pleno. Asimismo, puede consultarlo de manera directa en la siguiente liga:



PODER JUDICIAL

http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/Pleno-10-Ene-13.pdf

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
54	532/2014	19 de septiembre de 2014	<i>“La página no esta actualizada, no menciona la creación del Juzgado de Oralidad Penal en el Distrito Judicial de Puebla, pese a que existe desde el diez de enero de dos mil trece, además no contiene los acuerdos del pleno del Tribunal, así que no podemos saber si se declararán inhábil el 15 de septiembre, ni información alguna sobre el juzgado de oralidad penal citado hasta esa fecha.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 15 fracción I, 44, 47, 51 y 54 fracción II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla se hace de su conocimiento que, por lo que hace al Acuerdo del Pleno de fecha 10 de enero de 2013, se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y que puede consultar en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Art. 15 fraccion I/Acuerdos del Pleno. O en su caso, puede consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/Pleno-10-Ene-13.pdf En cuanto a los días inhábiles del segundo semestre de 2014 puede consultar puede consultar el acuerdo del Pleno por el que se determinan los días inhábiles del segundo semestre del presente año en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERODO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
55	533/1014	19 de septiembre de 2014	<i>“Buenas tardes, me permito solicitar si a mi nombre ya hay algún proceso de divorcio en curso, ya que desde enero me habían comentado que ya se había empezado el proceso de Divorcio Voluntario. En caso de que no sea de esta manera, el tramite de Divorcio lo puedo interponer desde otro estado?”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51, 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, a fin de verificar la existencia de alguna demanda de índole familiar, puede consultar en el portal de esta H. Tribunal Superior de Justicia de Puebla www.htsjpuebla.gob.mx/ , en los Kioskos Virtuales, concretamente en el apartado de Oficialías Comunes. Suponiendo sin conceder que a la fecha no se haya iniciado un trámite de Divorcio y atendiendo a su segunda pregunta, le informamos que de conformidad al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla, el juicio de Divorcio sólo puede iniciarse ante Juez competente, siendo éste el del domicilio familiar.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
56	534/2014	19 de septiembre de 2014	<p>“1.-¿A qué tipo de cadáveres se les práctica necropsias? 2.-¿En qué materias se emiten dictámenes? 3.-¿En qué tipo de cadáveres se llevan a cabo las identificaciones forense? 4.-¿Cómo se lleva a cabo la identificación de victimarios a través de la marca de mordedura? 5.-Indica los tipos exhumación de cadáveres que se llevan a cabo por parte del Servicio Médico Forense 6.-En materia de docencia, ¿Qué capacitaciones ofrece? 7.-¿El SEMEFO esta llevan a cabo algún tipo de proyecto de investigación? 8.-¿Quién se encuentra actualmente como responsable del Departamento del Servicio Médico Forense? 9.-¿Dónde se encuentra ubicado actualmente?”</p>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se adjunta al presente el archivo que contiene la respuesta a su solicitud.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
57	535/2014	19 de septiembre de 2014	<p>“Hola buenas tardes, me interesa saber como va mi proceso ya que estoy asignada al juzgado primero del familiar ya que tengo aprox.. Un año sin saber del paradero de mi menor hija ... la cual fue sustraída por su padre el señor ... y por lo cual estoy desesperada ya que he cambiado de abogados en varias ocasiones sin tener respuesta alguna y no tengo a quien acudir solicitando su apoyo, orientación y respuesta de ante mil gracias.. Nota. Ya que el señor al parecer tiene influencias el cual a entorpecido el proceso..”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, para conocer el estado procesal que guarda su asunto es una carga procesal de las partes concurrir al juzgado en el cual se encuentra radicado su asunto para ser notificados e imponerse de los autos, de conformidad con el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla.</p> <p>Asimismo, a fin de conocer el estado procesal que guardan los autos dentro de su expediente puede consultar las notificaciones dictadas en su procedimiento en el portal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, http://www.htsjpuebla.gob.mx en el apartado de Transparencia, concretamente en el artículo 15 fracción VI relativa a las Notificaciones.</p> <p>De igual forma, en el mismo portal en el Kiosko Virtual relativo a notificaciones en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/oficialia/notificaciones.php</p>



PODER JUDICIAL

Finalmente, en caso de necesitar asesoría jurídica durante el trámite de su procedimiento puede acudir a las Oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, donde podrán asignarle un abogado, que de manera gratuita, lo acompañara a lo largo del mismo.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
58	536/2014	19 de septiembre de 2014	<i>“Buenas tardes quiero saber que puedo hacer yo comencé mi proceso de divorcio en junio del año pasado y se retomo en enero de este año el cual se firmaron las actas pasamos ante el juez fue divorcio voluntario, el problema es que mi ex fue por las actas y papeles a cd. judicial para llevarlos al registro civil para terminar con el tramite y que nos dieran la sentencia el problema es que desde mayo que no ha llevado los documentos y tampoco me los quiere dar en este caso que puedo hacer para poder obtener mi divorcio ya que en este caso ella tiene los papeles en sí necesito una asesoría para saber que hacer. Gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, para conocer el estado procesal que guarda su asunto es una carga procesal de las partes concurrir al Tribunal para ser notificados e imponerse de los autos de conformidad con el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla. Por lo anterior y toda vez que usted es parte dentro del procedimiento puede apersonarse dentro del mismo y solicitar copia certificada de las constancias que resulten necesarias para la tramitación de las actas correspondientes, no obstante, en caso de necesitar asesoría jurídica durante el trámite de su procedimiento, puede acudir a las Oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, donde podrán asignarle un abogado, que de manera gratuita, lo acompañará a lo largo del mismo.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
59	537/2014	19 de septiembre de 2014	<i>“Solicito información sobre el expediente del señor ... que fue ingresado al reclusorio de san miguel de aqui de puebla el día 29 de junio de 2014 para saber como va su proeso y su centencia.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento, que de conformidad a los artículos 5 fracciones XI y XIV, 32, 33 fracciones III y IV se considera de carácter RESTRINGIDO, los expedientes, archivos y documentos que se obtengan producto de las actividades relativas a la prevención o persecución de delitos, que llevan a cabo las autoridades en materia de seguridad pública y procuración de justicia en el Estado, así como las averiguaciones previas, así como de los procedimientos judiciales hasta que exista una sentencia definitiva y ejecutoriada; por lo que dicha información no es publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia, por lo tanto usted tendrá que concurrir al Juzgado donde le podrán indicar el estado procesal que guarda su asunto.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
60	538/2014	19 de septiembre de 2014	“Buenas tardes mi numero de expediente es el ... en el juzgado quinto de lo familiar mi pregunta es: 1. Estoy solicitando pension alimenticia de mi menor hija ... ella tiene la edad de 6 años, su padre nos abandono cuando ella contaba con 11 meses de nacida por lo tanto no ha recibido apoyo de su padre mi pregunta es ¿Cuanto se asigana de pension provisional a una niña menor de edad? si su padre no le ha dado pension alimenticia desde que esta nacio .”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 11 fracción I, 44, 47, 51 y 54 fracciones I, II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla se hace de su conocimiento que, la información relativa a requisitos para su inicio y trámite del Juicio de Alimentos se encuentra establecido en el Capítulo Segundo: Procedimientos Especiales, Sección Primera: Juicio de Alimentos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que puede consultar desde el portal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla: http://www.htsjpuebla.gob.mx, en apartado de Transparencia, en la sección relativa al artículo 11 fracción I que corresponde al Marco Normativo, o bien en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/codigo%20de%20procedimientos%20civiles.pdf</p> <p>No omito informar, que de conformidad con lo establecido en el artículo 688 del Código de Procedimientos Civiles antes referido, se puede solicitar una pensión provisional en el escrito inicial de demanda y, de acuerdo al artículo 690 fracción I, ésta podrá ser hasta del 50% de los ingresos del deudor alimentario que para el caso que nos ocupa es el padre de su menor hija.</p> <p>Finalmente, en caso de necesitar asesoría jurídica durante el trámite de su procedimiento, puede acudir a las Oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, donde podrán asignarle un abogado, que de manera gratuita, lo acompañará a lo largo del mismo.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
61	539/2014	15 de septiembre de 2014	“COMO SE VALIDA PARA PRUEBA JURÍDICA LA INFORMACIÓN DE LA PAGINA WEB DEL HTSJE PUEBLA.”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento lo siguiente:</p> <p>Los datos contenidos en la página electrónica del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla se consideran Hechos Notorios, por analogía, de acuerdo a la siguiente Tesis Aislada:</p> <p>[TA]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; XXVI, Agosto de 2007; Pág. 1643</p> <p>“HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA QUE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN UTILIZA PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.</p>



PODER JUDICIAL

				<p>Los datos que aparecen en la página electrónica que el Poder Judicial de la Federación utiliza para poner a disposición del público, entre otros servicios, el directorio de sus empleados, constituye un hecho notorio, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de disseminación y obtención de datos denominada "Internet", del cual puede obtenerse el nombre del servidor público, el cargo que ocupa, así como su historial laboral; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular.</p> <p>SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO CIRCUITO.</p> <p>Los Hechos Notorios no están sujetos a prueba, se caracterizan por ser ciertos e indiscutibles para el sector social del que son cultura común, de acuerdo a lo establecido al artículo 233 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla; y de conformidad con el citado ordenamiento jurídico su Valor Probatorio se encuentra establecido en el artículo 326 que a la letra dice: La apreciación de existencia o inexistencia de los hechos notorios y sus efectos en el juicio, queda sujeta al arbitrio razonado por el Juez.</p>
--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
62	540/2014	19 de septiembre de 2014	"Pueden apoyarme diciendo como está integrado el Poder Judicial del Estado de Puebla."	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 11 fracciones I y IV, 44, 47, 51, 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que usted puede allegarse de dicha información consultando la Ley Orgánica del Poder Judicial, concretamente en el Capítulo I, de la Integración y Jurisdicción del Poder Judicial del Estado; misma se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente liga electrónica: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Fracción I/Marco Normativo/Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.</p> <p>En su caso puede consultar dicha información de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ley%20organica%20del%20poder%20judicial%20del%20estado.pdf.</p> <p>Asimismo, ponemos a su disposición el Directorio del Poder Judicial del Estado de Puebla con la finalidad de complementar la información requerida; directorio que puede ser consultado en portal de Internet del H. Tribunal Superior de Justicia en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Fracción IV/ Directorio. O consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/directorio-web.pdf.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
63	541/2014	19 de septiembre de 2014	“Estimados querría información para contactarme con el servicio médico forense de allí. Soy médico psiquiatra a cargo del Equipo para el Abordaje Del Abuso Sexual Infantojuvenil de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, Argentina.”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 11 fracción IV, 44, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que la titular de la Dirección del Servicio Médico Forense del H. Tribunal Superior del Estado de Puebla es la Doctora Elia Cristina Quiterio Montiel, cuyos datos de contacto son los siguientes: Correo Electrónico. smf@htsjpuebla.gob.mx Dirección. Prolongación de la 11 sur 11906 Colonia. Guadalupe Hidalgo. Puebla, Puebla Teléfonos. (222)153-90-86 (222)153-91-00 Información que se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en el apartado Transparencia/Artículo 11Fraccion IV/Directorio. Asimismo puede consultarla de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/directorioweb.pdf

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
64	542/2014	19 de septiembre de 2014	“... ¿requisitos y procedimiento para obtener acceso (registro) al servicio de “expediente virtual”? No encuentro la información en este sitio ...”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que; por el momento el Juzgado 3º de lo Civil es el único que cuenta con este servicio, si su asunto se encuentra radicado en este Juzgado para obtener nombre de usuario y clave de acceso es necesario que acuda al Departamento de Informática; para lo cual: 1. Debe presentar escrito ante el Juzgado Tercero especializado en materia Civil donde proporciona una cuenta de correo electrónico. 2. El Juzgado, mediante atento oficio hace saber al Departamento de Informática Del Honorable Tribunal Superior de Justicia, dicho correo electrónico. 3. El Departamento en cuestión crea nombre de usuario y contraseña, así mismo le hace saber, mediante correo electrónico el nombre y contraseña respectiva para tal efecto y tener acceso al expediente. Es importante informarle que próximamente se replicara el proyecto de expediente virtual en todos los Juzgados Civiles y Financieros, así como en las salas Civiles del Área Metropolitana de la ciudad de Puebla.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
65	543/2014	19 de septiembre de 2014	<i>“Buenos días, el día 15 de septiembre del 2014 fue día inhábil en la institución?”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 15 fracción I, 44, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que el día 15 de septiembre del presente año fue día hábil, de conformidad al Acuerdo del Pleno por el que se determinan los días inhábiles y periodo vacacional del personal del Poder Judicial del Estado de Puebla. Dicha información se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia en la siguiente liga electrónica: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Art. 15 fracción I/Acuerdos del Pleno. En su caso puede consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIDO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
66	544/2014		<i>“Es para que me indiquen a donde debo de ir y que tengo que llevar para obtener una testimonial ad perpetuum de la factura de mi vehículo que me pide finanzas para comprobar la propiedad de mi vehículo para el cambio de placas. Nota. Extravié la factura original y les lleve copia del original certificada ante notario por la concesionaria donde compre el vehículo y no me lo aceptaron, que debo hacer el testimonial ad perpetuum...”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, considerando la naturaleza de su solicitud de información, ésta puede ser atendida en la Defensoría Pública cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, donde habrán de asignarle un abogado, para que manera gratuita, lo asesore y acompañe en el trámite de su información ad perpetuum que requiere iniciar ante los Juzgados de primera instancia.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
67	545/2014	19 de septiembre de 2014	<i>“le requiero de la manera más atenta me proporcione las fechas que se consideran inhábiles en este año 2014. ...”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 15 fracción I, 44, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra



PODER JUDICIAL

				<p>contenida dentro de los acuerdos emitidos por el Pleno de este Poder Judicial y que puede consultar en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia en la siguiente liga electrónica: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/ Artículo 15 fracción I/ Días inhábiles segundo semestre 2014. En su caso puede consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIDO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf.</p> <p>Por lo que hace al acuerdo de los días inhábiles del primer semestre de 2014 puede consultarlo en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/Acuerdo%20Pleno_dias%20inhabiles_periodo%20vacacional%202014.pdf.</p>
--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
68	546/2014	19 de septiembre de 2014	<i>“Me gustaría saber si en mayo tuvieron algún día inhábil y si se emitió algún acuerdo al respecto.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 15 fracción I, 44, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra contenida dentro de los acuerdos emitidos por el pleno de este Poder Judicial y que puede consultar en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia en la siguiente liga electrónica: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/ Artículo 15 fracción I/ Días inhábiles primer semestre 2014. En su caso, puede consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/Acuerdo%20Pleno_dias%20inhabiles_periodo%20vacacional%202014.pdf .

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
69	547/2014	19 de septiembre de 2014	<i>“Tenemos un exhorto para diligenciar a San Bernardino Tlaxcalancingo, queremos saber si debemos diligenciarlo al C. Juez competente de esta localidad o a San Andrés Cholula?”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 11 fracción I, 44, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que; toda vez que San Bernardino Tlaxcalancingo es una Junta Auxiliar del municipio de San Andrés Cholula, habrá de promoverse, según la materia de que se trate su juicio, en el Distrito Judicial de Cholula, cuyos datos se encuentran publicados en el portal del H. Tribunal Superior de Justicia, en el apartado de Transparencia, artículo 11 fracción IV relativo al Directorio o bien directamente en la liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/tribunal/directorio.php Asimismo, para identificar la competencia del Juez ante el que pretenda promover, puede consultar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en el capítulo II de la División Territorial en el artículo 9, misma que podrá examinar visitando el portal



PODER JUDICIAL

				<p>de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Art. 11 fracción I/Marco Normativo/Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ley%20organica%20del%20poder%20judicial%20del%20estado.pdf</p> <p>O bien consultar la división territorial, según la normatividad antes citada en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/tribunal/division_territorial.php</p>
--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
70	548/2014	19 de septiembre de 2014	<i>“Soy abogado litigante de la ciudad de México, tengo un Exhorto para poder diligenciar en la ciudad de Puebla, mi pregunta es ¿en qué lugar tengo que presentarlo, en la Ciudad Judicial que se encuentra ubicada en Cholula Puebla?”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que; todo Exhorto debe presentarse en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado, mismo que se encuentra ubicado en Periférico Ecológico Arco Sur n° 4000 San Andrés Cholula Puebla, Reserva Territorial Atlixcayotl (Ciudad Judicial) con número telefónico (01 222) 223-80-00 ext. 4981 y horario de atención de 8:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
71	549/2014	19 de septiembre de 2014	<i>“Buenas tardes cual es el rubro que debe contener mi escrito inicial de demanda para un Juicio Ejecutivo Mercantil que se debe presentar en el Distrito 8 de Huejotzingo Puebla.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones I, II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que; considerando la naturaleza de su solicitud de información, ésta puede ser atendida en las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, cabe destacar que los servicios prestados por esta dependencia son gratuitos.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
72	550/2014	19 de septiembre de 2014	<i>“Necesito ver el expediente de mi hermano, para saber cómo va su caso pero no me lo permite la pagina dice que no encuentra nada, el está en el Juzgado Primero Penal con su expediente ... y encuentro pero no con</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que de conformidad a los artículos 5 fracciones XI y XIV, 32, 33 fracciones III y IV se considera de carácter RESTRINGIDO, los expedientes, archivos y documentos que se obtengan producto de las actividades



PODER JUDICIAL

			fecha actual solo de hace un año.”	relativas a la prevención o persecución de delitos, que llevan a cabo las autoridades en materia de seguridad pública y procuración de justicia en el Estado, así como las averiguaciones previas, así como de los procedimientos judiciales hasta que exista una sentencia definitiva y ejecutoriada; por lo que dicha información no es publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia, por lo tanto usted tendrá que concurrir al Juzgado donde le podrán indicar el estado procesal que guarda su asunto.
--	--	--	-------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
73	551/2014	19 de septiembre de 2014	“No se como registrarme para checar expedientes virtuales, ya que me pide una cuenta y un nip para ingresar... ”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que; por el momento el Juzgado 3º de lo Civil es el único que cuenta con este servicio, si su asunto se encuentra radicado en este Juzgado para obtener nombre de usuario y clave de acceso es necesario que acuda al Departamento de Informática; para lo cual: <ol style="list-style-type: none">1. Debe presentar escrito ante el Juzgado Tercero especializado en materia Civil donde proporciona una cuenta de correo electrónico.2. El Juzgado, mediante atento oficio hace saber al Departamento de Informática Del Honorable Tribunal Superior de Justicia, dicho correo electrónico.3. El Departamento en cuestión crea nombre de usuario y contraseña, así mismo le hace saber, mediante correo electrónico el nombre y contraseña respectiva para tal efecto y tener acceso al expediente. Es importante informarle que próximamente se replicara el proyecto de expediente virtual en todos los Juzgados Civiles y Financieros, así como en las salas Civiles del Área Metropolitana de la ciudad de Puebla.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
74	552/2014	19 de septiembre de 2014	“A donde me puedo dirigir para ingresar una solicitud de trabajo en salas de juicio orales, tengo dos licenciaturas, ciencias de la comunicación y derecho, cuento con título y cédula, además de amplia experiencia en el área de audio y video, me interesa saber a donde puedo dirigirme.”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 15 fracción IV, 44, 47, 51, 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que; al día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar un cargo dentro de este Poder Judicial, en caso de que se abriera alguna, ésta será publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y que podrá consultar en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Art. 15 fracción IV/Carrera Judicial. En su caso también puede consultarlo de manera directa en la siguiente liga:



PODER JUDICIAL

http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrera-judicial.jpg

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
75	553/2014	19 de septiembre de 2014	<i>“Soy estudiante de Derecho de la Universidad del Valle de México Mat.830007615 y quiero información sobre el numero de feminicidios registrados a la fecha cuantos ya tienen sentencia condenatoria y cuantos están en proceso ”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 5 fracción XII, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, de conformidad a los reportes emitidos por parte del Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia, la estadística que se concentra en dicho Departamento no cuenta con la información desagregada sobre homicidios por feminicidio, así como la desagregación por sentencia condenatoria y en proceso por ese mismo delito.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
76	554/2014	19 de septiembre de 2014	<i>“Hola el motivo de mi solicitud es saber si hay una demanda en mi contra, mis datos son ... Dirección Gracias por la atención.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51, 54 fracción I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, en caso de que se inicie un proceso de demanda, el Juzgado que conozca del asunto tiene la obligación de notificarle, atendiendo al derecho constitucional de audiencia a fin de que pueda presentar la contestación de demanda respectiva, de conformidad con los artículos 194 a 215 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla. De igual forma, puede consultar si ha sido presentada una demanda en su contra en el portal de este Poder Judicial en la dirección electrónica http://www.htsjpuebla.gob.mx , en el Kiosko Virtual denominado Oficialías Comunes.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
77	555/2014	19 de septiembre de 2014	<i>“...quisiera saber cual es el estado que guarda el trámite de inscripción de mi título profesional en este H. Tribunal toda vez que a la fecha no he recibido respuesta alguna...”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad a la información remitida por el Secretario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, su Título Profesional se encuentra registrado bajo la partida número trescientos veintinueve, foja ochenta y tres frente, tomo XXIII, con fecha de Pleno dos de octubre de dos mil catorce



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
78	556/2014	19 de septiembre de 2014	<i>Copia certificada de la respuesta a la solicitud de información 469/2014</i>	Se entregó copia certificada de las constancias solicitadas

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
79	557/2014	29 de septiembre de 2014	<i>“Requisitos AD PERPETUAM por perdida de factura de vehiculo para tramitar canje de placas.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que; considerando la naturaleza de su solicitud de información, ésta puede ser atendida en las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, es importante señalar que los servicios prestados por esta oficina son gratuitos.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
80	558/2014	29 de septiembre de 2014	<i>“COMO ACCESAR PARA CONOCER EL ESTADO DEL EXPEDIENTE 1286/2008”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50, 51, 54 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; esta Unidad Administrativa se encuentra impedida para emitir una respuesta respecto de su solicitud de información, por no ser clara y precisa, ya que del texto no se infiere materia, ni Juzgado que conozca del asunto; en virtud de lo anterior le comunicamos que es carga procesal de los interesados concurrir al Juzgado para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, de conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla. Asimismo, le informamos que la lista de notificaciones, acuerdos, laudos, resoluciones y sentencias se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, mismo que puede consultar en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 15/Fracción 15/notificaciones; o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://transparencia.htsjpuebla.gob.mx/art11-15/ De igual forma, puede consultar las notificaciones en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/oficialia/notificaciones.php



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
81	559/2014	29 de septiembre de 2014	<p>“Solicito el dato o bien copia simple de la versión pública de los documentos que contengan la siguiente información:</p> <p>1.Fecha en que se planea entrará en vigor el código nacional de procedimientos penales en el estado.</p> <p>2.El sistema/metodología/proyecto o programa de implementación.</p> <p>3.El cronograma de actividades de implementación. Si no saben la fecha, si no existe un programa de implementación, etc., favor de indicarlo expresamente como información inexistente. Si la información se encuentra en documentos, favor de escanear las copias simples para que se pueda tener acceso a ellas a través del portal de transparencia. Gracias ”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 5 fracción XII, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, por lo que hace a su pregunta señalada con el numeral 1., de conformidad al Decreto por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto que expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de marzo de dos mil catorce, se declaró la entrada en vigor de ese ordenamiento en el Estado de Puebla, atendiendo la gradualidad establecida en los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, a partir del día veintiuno de mayo de dos mil catorce, conforme a los Decretos publicados en el Periódico Oficial del Estado de fechas veintisiete de junio de dos mil once y trece de septiembre de dos mil trece. Esta información se encuentra publicada en el Portal del H. Congreso del Estado de Puebla en las siguientes ligas electrónicas:</p> <p>http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&controller=votacion&task=details&cid%5B0%5D=2641&Itemid=494</p> <p>file:///C:/Documents%20and%20Settings/TMMiranda/Mis%20documentos/Downloads/SESION_PUBLI_ORDI_VIER_14_MAR_2014.pdf</p> <p>En atención a las preguntas señaladas como numerales 2. y 3. me permito hacer de su conocimiento que la oficina pública competente para atender cabalmente estos cuestionamientos es la Comisión Ejecutiva para la Actualización y Modernización de la Procuración y Administración de Justicia cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la calle 3 poniente número 716 segundo piso y con número telefónico 2-32-56-83.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
82	559/2014 BIS	29 de septiembre de 2014	<p>“Buenas noches. Mi nombre es ... soy estudiante de Derecho en la Universidad del Valle de México (UVM) Campus Puebla. El motivo de este correo es que en la universidad estamos realizando un proyecto sobre Femicidio en la clase de Estudio Particular de los delitos, me preguntaba si ustedes tienen algún tipo de información que me puedan proporcionar con respecto a</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el delito de Femicidio no se encuentra tipificado como tal en el Código de Defensa Social del Estado de Puebla; pero si se considera una agravante del delito de homicidio, de conformidad con lo establecido en el artículo 337 Bis del citado ordenamiento Jurídico, en su capítulo decimoquinto; delitos contra la vida y la integridad corporal; en su sección sexta.</p> <p>De igual forma, el Departamento de Control y Evaluación de este H. Tribunal Superior de Justicia no registra estadística alguna bajo este rubro (femicidio).</p>



PODER JUDICIAL

		<p>dicho tema, como estadísticas, textos, antecedentes, etc.. Cualquier tipo de información me será de mucha ayuda. Nos estamos centrando al Estado de Puebla, pero en dado caso que no tengan información sobre este Estado, puede ser de cualquier estado de la República Mexicana. Agradezco de ante mano su colaboración. Quedo a sus ordenes."</p>	<p>A fin de abundar en el tema, se pone a su disposición los datos de contacto del Centro de Justicia para Mujeres ubicado en la 17 poniente número 1919 colonia Santiago con número telefónico (222) 211-60-31 cuya titular es la abogada María del Carmen Flores Zamora; donde podrán brindarle mayor información.</p>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
83	560/2014	29 de septiembre de 2014	<p>"Buenas tardes, ¿quisiera saber como es el proceso de separación conyugal y cuales son los requisitos para dicho proceso?"</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para allegarse de la información solicitada usted puede consultar el Código Civil para el Estado de Puebla, en su capítulo V Divorcio; así como en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla, en el capítulo Primero del Libro Cuarto, mismos que se encuentran publicados en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Art. 11 Fracción I/Marco Normativo; o bien consultarlos de manera directa en las siguientes ligas electrónicas: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/codigo%20de%20procedimientos%20civiles.pdf Asimismo, en caso de necesitar ser asesorado durante este proceso, usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 277-42-00, donde podrán asignarle un abogado que, de manera gratuita, lo acompañara a lo largo del procedimiento.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
84	560/2014 BIS	29 de septiembre de 2014	<p>"Me comunico por este medio con la finalidad de saber información referente a alguna oportunidad de trabajo dentro del Poder Judicial, me encuentro titulado de la licenciatura en Derecho, cuento con cédula</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3,15 fracción VI, 44, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, al día de hoy no existen vacantes dentro del Honorable Tribunal Superior de Justicia; una vez que exista convocatoria para ocupar un cargo dentro de este Poder Judicial ésta se publicará</p>



PODER JUDICIAL

		<p>profesional y cuento con experiencia dentro de mi profesión ya que anteriormente tuve el cargo de defensor público en el estado de Tlaxcala, mismo que tuve que dejar por inconvenientes económicos ya que soy originario y resido en Puebla capital; por ende solicito saber si existe algún espacio laboral, de ante mano muchas gracias.“</p>	<p>en el portal de Internet de este Órgano del Estado, que podrá consultarlo en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/, en el apartado Transparencia/fracción IV/Carrera Judicial; o consultarlo de manera directa en la siguiente liga:</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrera-judicial.jpg.</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
85	561/2014	29 de septiembre de 2014	<p>“Buen día, solicito de la manera más atenta me puedan informar que juez es el competente para conocer, respecto de un Exhorto dirigido al c. Juez competente del municipio de Tilapa, Estado de México.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el municipio de Tilapa, Puebla pertenece al Distrito Judicial de Matamoros y, para verificar la información solicitada, puede consultar la Ley Orgánica del Poder Judicial en su Capítulo II. De la Jurisdicción, en el que se determina el Distrito Judicial a los que pertenecen los diferentes municipios del Estado de Puebla; ordenamiento legal que puede ser consultado en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Art. 11 fracción I/Marco Normativo/Ley Orgánica del Poder Judicial. O consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ley%20organica%20del%20poder%20judicial%20del%20estado.pdf. Asimismo, ponemos a su disposición el Directorio Telefónico del Poder Judicial del Estado donde podrá complementar la información solicitada; este lo puede consultar también el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Art. 11 fracción IV/Directorio; o consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/directorio-web.pdf.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
86	562/2014	30 de septiembre de 2014	<p>“¿Conocer la cantidad de procesos penales por aborto que se han realizado en Puebla en los últimos 5 años?”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, de conformidad al oficio remitido por parte del Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia, dicho Departamento cuenta con los siguientes registros:</p>



PODER JUDICIAL

AÑO	Número de procesos registrados por el Delito de Aborto
2010	1
2011	2
2012	3
2013	4
2014	0

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
87	563/2014	29 de septiembre de 2014	<i>“Buena tarde, el presente es para solicitar información acerca del trámite de divorcio: ¿Qué documentos se deben presentar?, ¿a que oficina hay que acudir?, cual es el costo y cuanto tarda el trámite?”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47 y 54 fracción II, IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para allegarse de la información solicitada usted puede consultar el Código Civil para el Estado de Puebla, en su capítulo V Divorcio; mismo que se encuentra publicado en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Art. 11 Fracción I/Marco Normativo; o bien consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Por lo anterior, respecto a ¿qué documentos se deben presentar? resulta conveniente que el abogado, que en su momento contrate para la tramitación del procedimiento judicial, le informe qué documentos habrán de acompañarse a su escrito inicial de demanda toda vez que cada asunto, no obstante que se trate de la misma materia, es diferente.</p> <p>Con relación a ¿qué oficina hay que acudir?, se hace de su conocimiento que la autoridad competente lo son los Juzgados de los Familiar.</p> <p>Por lo que hace a cuál es el costo del divorcio? Se hace de su conocimiento que los servicios otorgados por en esta materia son sin costo alguno por parte de este H. Tribunal Superior de Justicia, sin embargo si contrata a un abogado para la tramitación de su procedimiento, éste determinará el costo de los honorarios correspondientes.</p> <p>En atención a cuánto tarda el trámite?, éste dependerá de la carga procesal de cada juzgado.</p> <p>Finalmente, en atención a la naturaleza de su solicitud se advierte que requiere asesoría durante este proceso, por lo que puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 277-42-00, donde podrán asignarle un abogado que,</p>



PODER JUDICIAL

de manera gratuita, lo acompañará a lo largo del procedimiento.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
88	564/2014	29 de septiembre de 2014	<i>“Deseo saber donde me inscribo para el curso relativo a los mercantiles orales. Gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; toda la información relativa a los Cursos, Diplomados, Maestrías y Doctorados se encuentra publicado en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia mismo que puede visitar en la siguiente liga http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal/Instituto de Estudios Judiciales, o consultarlo de manera directa en http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/index.php . De igual forma le comento que el Instituto de Estudios Judiciales es el área encargada de coordinar y organizar los Cursos, Diplomados, Maestrías y Doctorados impartidos por este Poder Judicial, por lo que dejamos a su disposición los datos de contacto: Privada 3 B Sur colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76, con la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
89	565/2014		<i>“Solicito saber cuántas sentencias por el delito de desaparición forzada se han registrado en el Estado de Puebla desglosado por año.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, del oficio remitido por parte del Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia, se advierte que <i>“de acuerdo al control de registros en la estadística que se concentra en el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos, hasta la fecha no se ha registrado ningún delito por desaparición forzada”</i>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
90	566/2014	29 de septiembre de 2014	<i>“Muy buen día. Quisiera saber cuales son los requisitos para poder registrar el título y cedula profesional ante este Honorable Tribunal. Me es indispensable ser conocedora de dicha información, de ante mano les agradezco me proporcionen la</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; dicha información se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia y que podrá consultar en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Art. 11 fracción XXIV/Información General/Registro de Títulos; o



PODER JUDICIAL

			<p><i>misma. Me despido deseándoles un excelente día.”</i></p>	<p>consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento de transparencia/files/REQUISITOSREGISTRODETITULO.pdf. De igual forma le comento que la Secretaría de Acuerdos es el área encargada de realizar los tramites correspondientes para el registro de Títulos por lo que dejamos a su disposición los datos de contacto, calle 5 oriente # 9 Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 Ext. 5250 y correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx.</p>
--	--	--	----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:																								
91	567/2014	30 de septiembre de 2014	<p><i>“Solicito que se me informe cuántos juicios orales se han practicado en el estado de Puebla conforme al Nuevo Sistema de Justicia Penal, desglosado por fecha, materia y distrito judicial. Asimismo solicito que se me informe el sentido de la resolución de cada uno de éstos...”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, de conformidad al oficio remitido por parte del Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia, dicho Departamento cuenta con los siguientes registros:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO 2014</th> <th>MES</th> <th>JUICIO ORAL</th> <th>DISTRITO JUDICIAL</th> <th>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</th> <th>MATERIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>ENERO</td> <td>1</td> <td>TEZIUTLAN</td> <td>ABSOLUTORIA</td> <td>PENAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td>FEBRERO</td> <td>1</td> <td>TEZIUTLAN</td> <td>ABSOLUTORIA</td> <td>PENAL</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	AÑO 2014	MES	JUICIO ORAL	DISTRITO JUDICIAL	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	MATERIA		ENERO	1	TEZIUTLAN	ABSOLUTORIA	PENAL		FEBRERO	1	TEZIUTLAN	ABSOLUTORIA	PENAL	TOTAL		2			
AÑO 2014	MES	JUICIO ORAL	DISTRITO JUDICIAL	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	MATERIA																							
	ENERO	1	TEZIUTLAN	ABSOLUTORIA	PENAL																							
	FEBRERO	1	TEZIUTLAN	ABSOLUTORIA	PENAL																							
TOTAL		2																										

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
92	568/2014		<p><i>Ahora como puedo consultar el boletín judicial para revisar mis asuntos en el estado de Puebla, ya que por estar lejos de la plaza esta herramienta me era de mucha ayuda. Saludos.”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 15 fracción VI, 44, 45, 47 y 54 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la lista de Notificaciones, Laudos, Acuerdos y Sentencias se encuentra publicado en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia y que podrá consultar en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Art. 15 fracción VI/Notificaciones; o consultarlo de manera de directa en cualquiera de las siguientes ligas: http://transparencia.htsjpuebla.gob.mx/art11-15/. http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/oficialia/notificaciones.php</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
93	569/2014	29 de septiembre de 2014	<i>“Buena tarde pueden enviarme la dirección completa y alguna referencia de donde encontrar el Juzgado Civil de Tecamachalco, Puebla, toda vez que he encontrado varias direcciones y tengo esa duda, gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia y que puede consultar en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx en el apartado Transparencia/Art. 11 fracción IV/ Directorio. Asimismo, podrá consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/directorio-web.pdf

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
94		570/2014	<i>“Buenas tardes mi número de expediente es el ... en el juzgado Quinto de lo familiar, estoy solicitando pensión alimenticia de mi menor hija ... ella tiene la edad de 6 años, su padre nos abandonó cuando ella contaba con 11 meses de nacida por lo tanto no ha recibido apoyo de pensión alimenticia de su padre desde hace varios años, su Padre se localiza actualmente laborando en Queretaro no se su domicilio actual, pero se en cual empresa labora, mi pregunta es ¿Porque la pensión provisional se asigno del 15%?, podría informarme porque se determino este porcentaje en que se basó para determinar este porcentaje, el proceso lleva más de un año por que se esta enviando la notificación por exhorto en la ciudad de Queretaro en el juzgado de lo familiar. Estoy pendiente Gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 11 fracción I, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, en los Juicios de orden Familiar los Jueces tienen facultades discrecionales para resolver sobre las cuestiones planteadas , de acuerdo a lo establecido en el artículo 677 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla, asimismo le informo, que se fijará pensión provisional sin que ésta exceda del cincuenta por ciento de los ingresos del deudor teniendo como base la capacidad del deudor y la necesidad del acreedor, de conformidad con el artículo 690 fracción I del citado ordenamiento jurídico. Por último, es indispensable señalar que es una carga procesal de las partes concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; de acuerdo a lo establecido al artículo 55 de la citada Ley, misma que puede consultar en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente liga; http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/ Art. 11 fracción I/Marco Normativo/Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla; o consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/codigo%20de%20procedimientos%20civiles.pdf



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
95	571/2014	30 de septiembre de 2014	<i>“Hola buenas noches, quisiera que me informaran en donde debo presentar un exhorto dirigido al C. Juez competente de San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, Puebla, según la ley orgánica le corresponde el distrito de cholula, la direccion del demandado es en ..., Puebla, CP. 72700, y si fueran tan amables de indicarme como llegar en transporte publico, soy de la Cd de Mèxico, gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 11 fracción I, 44, 47, 51 y 54 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, los Exhortos tienen que ser presentados en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla que se encuentra ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente número 9 colonia Centro Histórico y número telefónico (222) 229-66-00, para mayor información puede visitar el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente liga electrónica http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/ Juzgado de Exhortos. En cuanto a la segunda de sus preguntas, respecto a cómo llegar en transporte público; hago de su conocimiento que dicha información no es generada, adquirida, transformada o conservada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad de Transparencia se encuentra impedida para emitir una respuesta al respecto.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
96	572/2014	30 de septiembre de 2014	<i>“Muy buen día, soy Licenciado en Derecho, originario de Tehuacán, Pue. y es de mi interés que en lo posible me informe respecto del curso sobre Juicio Oral Mercantil que se ha de impartir los días 17, 18, 19, 24 y 25 de Octubre del año en curso, primordial mente el costo que tenga, así como el horario a llevarse a cabo y requisitos de inscripción, esperando contar con su respuesta, quedo de usted como su atento y seguro servidor .”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, la información solicitada se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal/Instituto de Estudios Judiciales. Asimismo, le informo que el Instituto de Estudios Judiciales es el encargado de organizar y desarrollar todos los cursos, diplomados, maestrías y doctorados impartidos por este Poder Judicial, por lo que dejamos a sus disposición sus datos de contacto: Privada 3B Sur 4504 colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76 correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz con horario de atención de 8:00 a 15:00 hrs.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
97	573/2014	30 de septiembre de 2014	<i>“Me gustaria saber si ya salio la resolución de mi divorcio voluntario, mi exp.num ... Jueza Segundo de lo Familiar Abogada Blanca Laura Olliver Palacios; Gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 15 fracción VI, 44, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, de conformidad al artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla es una carga procesal de las partes concurrir al Juzgado para ser notificado de las resoluciones e imponerse



PODER JUDICIAL

				<p>de los autos, no obstante lo anterior, se informa que la lista de Notificaciones, Laudos, Acuerdos y Sentencias se encuentra publicado en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia y que podrá consultar en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Art. 15 fracción VI/Notificaciones; o consultarlo de manera de directa en cualquiera de las siguientes ligas:</p> <p>http://transparencia.htsjpuebla.gob.mx/art11-15/.</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/oficialia/notificaciones.php</p>
--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
98	574/2014	30 de septiembre de 2014	“Buen día ¿Qué debo hacer para obtener una clave para un expediente virtual y poder consultar en la computadora?”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que:</p> <p>Por el momento, el Juzgado Tercero de lo Civil es el único que cuenta con el servicio de Expediente Virtual, si este es su caso, para obtener la clave y acceder a su expediente virtual, es necesario que acuda al Departamento de Informática, para que proporcione nombre de usuario y clave para acceder a su Expediente Virtual, para lo cual:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Debe presentar escrito ante el Juzgado Tercero especializado en materia Civil donde proporciona una cuenta de correo electrónico. 3. El Juzgado, mediante atento oficio hace saber al Departamento de Informática Del Honorable Tribunal Superior de Justicia, dicho correo electrónico. 4. El Departamento en cuestión crea nombre de usuario y contraseña, así mismo le hace saber, mediante correo electrónico el nombre y contraseña respectiva para tal efecto y tener acceso al expediente virtual. <p>Es importante informarle que el trámite es gratuito y próximamente se replicara el proyecto de expediente virtual en todos los Juzgados Civiles y Financieros, así como en las salas Civiles del Área Metropolitana de la ciudad de Puebla. La consulta de Expediente Virtual no tiene costo alguno.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
99	02/2014 ARCO	4 de septiembre de 2014	“... UN REPORTE QUE COMPRENDA LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS, RESPECTO CUALQUIER TIPO DE JUICIO EN QUE HAYA	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción III, 44, 46 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que no existe un</p>



PODER JUDICIAL

**ESTADO
INVOLUCRADA LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 3 DE LAS DE ESTA CIUDAD DE
PUEBLA DE LA CUAL SOY TITULAR; Y DE
EXISITIR
ALGUNO, SE ME INFORME SI LA SENTENCIA
QUE HAYA RECAÍDO, CONDENÓ O
EXONERÓ A LA NOTARIA Y/O AL
SUSCRITO.”**

registro único en el Poder Judicial del Estado que concentre la información relativa a los juicios radicados en los diferentes juzgados de la entidad por nombre de las partes involucradas en los diferentes procedimientos judiciales.

Por lo anterior, se pone a su disposición para consulta directa los libros de registro en los diferentes Juzgados de la entidad, a fin de que pueda verificar la radicación de los procesos en los que tanto usted como la Notaria, de la que es titular, sea parte.

De igual forma, por lo que hace a los juicios concluidos se ponen a su disposición para consulta los libros que se encuentran bajo resguardo en el Archivo Judicial del Estado, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Director del Archivo Judicial

Lic. Heriberto Gómez Rivera

Correo Electrónico.

archivojudicial@htsjpuebla.gob.mx

Dirección.

10 Oriente Núm. 1411 Colonia. El Alto. Puebla, Puebla

Teléfonos.

(222)234-86-89

(222)234-82-95